

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA

Con fundamento en el artículo 35 de la Ley del Banco de México; en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México, y en los términos del numeral 1.2 de las Disposiciones Aplicables a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 1996, el Banco de México informa que el tipo de cambio citado obtenido el día de hoy conforme al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de \$10.5557 M.N. (DIEZ PESOS CON CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE DIEZMILESIMOS MONEDA NACIONAL) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente

México, D.F., a 2 de abril de 2008.- BANCO DE MEXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Luis Corvera Caraza**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Carlos Pérez Verdía Canales**.- Rúbrica.

TASA de interés interbancaria de equilibrio a 27 días.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASA DE INTERES INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO

Según resolución de Banco de México publicada en el Diario Oficial de la Federación del 23 de marzo de 1995, y de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95, modificada mediante Circular-Telefax 4/97 del propio Banco del 9 de enero de 1997, dirigida a las instituciones de banca múltiple, se informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 27 días, obtenida el día de hoy, fue de 7.9500 por ciento.

La tasa de interés citada se calculó con base a las cotizaciones presentadas por: BBVA Bancomer, S.A., Banco Santander S.A., Banco Invex S.A., Banco J.P. Morgan S.A., Banco Credit Suisse (México), S.A., ScotiaBank Inverlat, S.A. y Banco Mercantil del Norte S.A.

México, D.F., a 2 de abril de 2008.- BANCO DE MEXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Luis Corvera Caraza**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Carlos Pérez Verdía Canales**.- Rúbrica.

TASA de interés interbancaria de equilibrio a 91 días.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASA DE INTERES INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO

Según resolución de Banco de México publicada en el Diario Oficial de la Federación del 23 de marzo de 1995, y de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95, modificada mediante Circular-Telefax 4/97 del propio Banco del 9 de enero de 1997, dirigida a las instituciones de banca múltiple, se informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 91 días, obtenida el día de hoy, fue de 7.9550 por ciento.

La tasa de interés citada se calculó con base a las cotizaciones presentadas por: BBVA Bancomer, S.A., Banco Santander S.A., Banco Invex S.A., Banco J.P. Morgan S.A., Banco Credit Suisse (México), S.A., ScotiaBank Inverlat, S.A. y Banco Mercantil del Norte S.A.

México, D.F., a 2 de abril de 2008.- BANCO DE MEXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Luis Corvera Caraza**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Carlos Pérez Verdía Canales**.- Rúbrica.

EQUIVALENCIA de las monedas de diversos países con el dólar de los Estados Unidos de América, correspondiente al mes de marzo de 2008.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

EQUIVALENCIA DE LAS MONEDAS DE DIVERSOS PAISES CON EL DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DE 2008.

Con fundamento en el artículo 20 del Código Fiscal de la Federación y en los artículos 8o. y 10o. de su Reglamento Interior, el Banco de México da a conocer para efectos fiscales, la cotización de las monedas de diversos países contra el dólar de los EE.UU.A., observada en los mercados internacionales al cierre del mes de marzo de 2008.

País (1)	Moneda	Equivalencia de la moneda extranjera en dólares de los E.E.U.U.A.
Africa Central	Franco	0.00241
Albania	Lek	0.01285
Antillas Holandesas	Florín	0.55866
Arabia Saudita	Riyal	0.26657
Argelia	Dinar	0.01534
Argentina	Peso	0.31582
Australia	Dólar	0.91280
Bahamas	Dólar	1.00000
Bahrain	Dinar	2.65252
Barbados	Dólar	0.50000
Belice	Dólar	0.50761
Bermuda	Dólar	1.00000
Bolivia	Boliviano	0.13387
Brasil	Real	0.57238
Bulgaria	Lev	0.80574
Canadá	Dólar	0.97286
Chile	Peso	0.00229
China	Yuan	0.14261
Colombia	Peso (2)	0.54600
Corea del Norte	Won	0.00690
Corea del Sur	Won (2)	1.00969
Costa Rica	Colón	0.00202
Cuba	Peso	1.00000
Dinamarca	Corona	0.21215
Ecuador	Dólar	1.00000
Egipto	Libra	0.18331
El Salvador	Colón	0.11426
Emiratos Arabes Unidos	Dirham	0.27229
Eslovaquia	Corona	0.04861
Estonia	Corona	0.10112
Etiopía	Birr	0.10483
Estados Unidos de América	Dólar	1.00000
Federación Rusa	Rublo	0.04261
Fidji	Dólar	0.66800
Filipinas	Peso	0.02389
Ghana	Cedi (2)	0.10262
Gran Bretaña	Libra Esterlina	1.98510
Guatemala	Quetzal	0.13149
Guyana	Dólar	0.00489
Haití	Gourde	0.02621
Honduras	Lempira	0.05292
Hong Kong	Dólar	0.12849
Hungría	Forint	0.00609
India	Rupia	0.02493
Indonesia	Rupia (2)	0.10864
Irak	Dinar	0.00083

Islandia	Corona	0.01322
Israel	Shekel	0.28305
Jamaica	Dólar	0.01407
Japón	Yen	0.01001
Jordania	Dinar	1.41143
Kenya	Chelín	0.01594
Kuwait	Dinar	3.76648
Líbano	Libra (2)	0.66138
Libia	Dinar	0.85179
Lituania	Litas	0.45819
Malasia	Ringgit	0.31265
Malta	Lira	3.10585
Marruecos	Dirham	0.13822
Nicaragua	Córdoba	0.05226
Nigeria	Naira	0.00854
Noruega	Corona	0.19663
Nueva Zelanda	Dólar	0.78620
Pakistán	Rupia	0.01595
Panamá	Balboa	1.00000
Paraguay	Guaraní (2)	0.23055
Perú	Nuevo Sol	0.36450
Polonia	Zloty	0.44988
Puerto Rico	Dólar	1.00000
Rep. Checa	Corona	0.06272
Rep. De Sudáfrica	Rand	0.12306
Rep. De Yemen	Rial	0.00503
Rep. Democrática del Congo	Franco	0.00181
Rep. Dominicana	Peso	0.02950
Rep. Islámica de Irán	Rial (2)	0.10890
Rumania	Leu (2)	0.04241
Serbia	Dinar	0.01922
Singapur	Dólar	0.72532
Siria	Libra	0.01957
Sri-Lanka	Rupia	0.00928
Suecia	Corona	0.16848
Suiza	Franco	1.00786
Surinam	Dólar	0.36430
Tailandia	Baht	0.03177
Taiwan	Nuevo Dólar	0.03292
Tanzania	Chelín	0.00082
Trinidad y Tobago	Dólar	0.15815
Turquía	Lira	0.74811
Ucrania	Hryvnia	0.20020
Uruguay	Peso	0.04872
Unión Monetaria Europea	Euro (3)	1.58000
Venezuela	Bolívar Fuerte (4)	0.46570
Vietnam	Dong (2)	0.06207

- 1) Los nombres utilizados no necesariamente coinciden con los nombres oficiales, y se listan sin perjuicio del reconocimiento que en su caso se les otorgue como país independiente.
- 2) El tipo de cambio está expresado en dólares por mil unidades domésticas.
- 3) Los países que utilizan al Euro como moneda son: Alemania, Austria, Bélgica, Eslovenia, España, Finlandia, Francia, Grecia, Países Bajos, Irlanda, Italia, Luxemburgo, Portugal.
- 4) A partir del 2008 el Bolívar fue sustituido por el Bolívar Fuerte. Para cotizaciones anteriores al 2008 el tipo de cambio está expresado en dólares por mil unidades domésticas.

México, D.F., a 1 de abril de 2008.- BANCO DE MEXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Luis Corvera Caraza**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Internacionales y Monedas, **Alejandro Aguilar Ceballos**.- Rúbrica.